

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 3

de 20 de febrero de 2024

Acta 1700

“Por el cual se adopta una nueva reglamentación para el curso de Protocolo Empresarial”

El Consejo Académico De La Universidad de Medellín, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el estudiante y futuro profesional debe recibir una formación integral que contemple no sólo la enseñanza académica, sino también el desarrollo de competencias blandas “soft skills” que les permitan una ágil y armoniosa adaptación a los distintos entornos laborales.

Que el curso Protocolo Empresarial contribuye a que el estudiante de la Universidad de Medellín potencialice su talento a la luz de los retos que demanda el sector empresarial.

Que el curso de Protocolo Empresarial no hace parte de los planes de formación de los programas de pregrado de la Universidad y en esa medida, se hace necesario reglamentar su administración, como requisito ineludible que es, para optar al título de los referidos programas en la Universidad de Medellín.

Que en virtud de los cambios administrativos suscitados en la Universidad, tres de los miembros reglamentarios del Consejo Académico fueron sustituidos, y conforme a lo que establece la norma respecto a la conformación reglamentaria del Consejo Académico, según el Acuerdo 1BIS de 28 de enero de 2021, **Artículo 2 Conformación**, pasaron a integrar el Consejo Académico los siguientes funcionarios administrativos de la Universidad:

Dra. Elda Patricia Correa Garcés, Rectora (E), quien preside.

1. Dr. Gilberto Mauricio González Arboleda, en calidad de Vicerrector de Dirección Estratégica (E)
2. Dr. José Alberto Rúa Vásquez, en calidad de Vicerrector Académico (E).

Así mismo, se debe indicar, que la Universidad mediante la Resolución 350 de 17 de noviembre de 2022, estableció las fechas para celebraciones y eventos institucionales para la vigencia 2023, estableciendo las vacaciones colectivas de dicho año entre el 18 de diciembre de 2023 y 10 de enero de 2024, ambas fechas inclusive, por lo que, posterior al Consejo Académico del 12 de diciembre de 2023, los actos administrativos resultantes de dicha plenaria, no pudieron ser ejecutados en la inmediatez.

En este sentido, debido al período de vacaciones colectivas y a los cambios administrativos de la Universidad, fue necesario presentar para conocimiento y ratificación de los nuevos integrantes del Consejo Académico los actos administrativos derivados de la plenaria del 12 de diciembre de 2023, Acta 1.696.

Conforme a lo anterior, dichos actos administrativos, serán firmados por la Doctora Elda Patricia Correa Garcés, Rectora (E), en cumplimiento de las funciones como presidenta del Consejo Académico, y la Dra. Luisa Fernanda Horta Restrepo, en calidad de Secretaria General (E), quien realiza la secretaría del Consejo Académico.

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Reglamentar el requisito para optar al título profesional establecido en el artículo 101 del Acuerdo 75 de 2013 “Curso de Protocolo Empresarial y Comportamiento Social”.

Artículo 2. Nombre. El curso de curso de Protocolo Empresarial y Comportamiento Social se renombra así: “Curso de Protocolo Empresarial”.

Artículo 3. Oferta. El curso de protocolo empresarial se ofertará a los estudiantes desde el tercer semestre y deberá ser aprobado como requisito para matricular la práctica empresarial en cualquiera de sus variantes.

Artículo 4. Intensidad y Contenido. La intensidad del Curso es de 24 horas distribuidas en los siguientes tres (3) módulos:

- Innovación y Emprendimiento
- Comunicación Asertiva, Marca Personal y Redes Sociales
- Finanzas Personales.

Artículo 5. Coordinación. La coordinación del Curso estará a cargo de las Direcciones de Educación Continuada y Ecosistema Digital da Vinci.

La Dirección de Educación Continuada estará a cargo de la Coordinación Académica y administrativa del curso, velando por, la actualización del contenido de los módulos y su duración ante el Consejo Académico, la atención de las peticiones académicas que eleven los alumnos en estricta sujeción al Reglamento Académico y Disciplinario de Pregrado y demás normas internas que apliquen según el caso y, de los trámites administrativos necesarios para su ejecución.

Por su parte la Dirección del Ecosistema Digital da Vinci estará a cargo de la estructura tecnológica del curso y de su disposición oportuna mediante las tecnologías de la información.

Artículo 6. Evaluación. La aprobación o reprobación del curso corresponderá al promedio ponderado de los tres (3) módulos con una nota mínima de tres (3.0.) En cada módulo se incorporará la evaluación pertinente para estimar los resultados de aprendizaje que se espera sean obtenidos por el estudiante.

Artículo 7. Valor. El valor del Curso estará regido por la tarifa establecida, por el órgano competente para la anualidad correspondiente.

Artículo 8. Modificaciones al Acuerdo 75 de 2013. Modifíquese el Acuerdo 75 de 13 de septiembre de 2013 en los artículos 101-*primer inciso*-, 102, 103, 104, 105 y 106, los cuales quedarán así:

“Artículo 101. Requisitos de grado. (Modificado Acuerdo Nro. 41 de julio 28 de 2015 y Acuerdo Nro. 25 de diciembre 12 de 2023) Además de los requisitos específicos exigidos en el plan de formación, y del trabajo de grado reglamentado en los artículos ochenta y nueve y siguientes, los estudiantes de la Universidad deberán acreditar como requisito de grado la realización del curso de Protocolo Empresarial y la presentación de las pruebas SABER PRO programadas por el ICFES.

(...)”

“Artículo 102. Curso de Protocolo Empresarial. (Modificado por el Acuerdo Nro. 25 de diciembre 12 de 2023) Además de los requisitos establecidos en este reglamento para optar a los títulos académicos, los estudiantes deberán acreditar la

realización del curso de Protocolo Empresarial programado por la Universidad en forma virtual con una intensidad de 24 horas.

El curso de protocolo empresarial se ofertará a los estudiantes desde el tercer semestre y deberá ser aprobado como requisito para matricular la práctica empresarial en cualquiera de sus variantes. Los estudiantes que adelanten semestre de práctica deberán acreditar la aprobación del aludido curso en semestres anteriores a éste”.

“Artículo 103. Propósito de formación y contenido. (Modificado por el Acuerdo Nro. 19 de julio 28 de 2016 y Acuerdo Nro. 25 de diciembre 12 de 2023) *La finalidad del curso es ofrecer los conocimientos y competencias blandas “soft skills” que les permitan una ágil y armoniosa adaptación a los distintos entornos laborales. La intensidad del Curso es de 24 horas distribuidas en los siguientes tres (3) módulos:*

- *Innovación y Emprendimiento*
- *Comunicación Asertiva, Marca Personal y Redes Sociales*
- *Finanzas Personales.*

La Dirección de Educación Continuada presentará solicitud de actualización del contenido temático ante el Consejo Académico, cuando, de acuerdo con las necesidades e intereses identificados por la Universidad a través de sus Facultades, por los estudiantes y por los Centros de Práctica, estime conveniente modificarlo.”

“Artículo 104. Evaluación del curso. (Modificado por el Acuerdo Nro. 19 de julio 28 de 2016 y Acuerdo Nro. 25 de diciembre 12 de 2023) *La aprobación o reprobación del curso corresponderá al promedio ponderado de los tres (3) módulos con una nota mínima de tres (3.0.). En cada módulo se incorporará la evaluación pertinente para estimar los resultados de aprendizaje que se espera sean obtenidos por el estudiante.”*

“Artículo 105. Valor del curso. (Modificado por el Acuerdo Nro. 19 de julio 28 de 2016 y Acuerdo Nro. 25 de diciembre 12 de 2023) *El valor del Curso estará regido por la tarifa establecida, por el órgano competente para la anualidad correspondiente.”*

“Artículo 106. Coordinación del curso. (Modificado por el Acuerdo Nro. 19 de julio 28 de 2016 y Acuerdo Nro. 25 de diciembre 12 de 2023) La coordinación del Curso estará a cargo de las Direcciones de Educación Continuada y Ecosistema Digital da Vinci.

La Dirección de Educación Continuada estará a cargo de la Coordinación Académica y administrativa del curso, velando por, la actualización del contenido de los módulos y su duración ante el Consejo Académico, la atención de las peticiones académicas que eleven los alumnos en estricta sujeción al Reglamento Académico y Disciplinario de Pregrado y demás normas internas que apliquen según el caso y, de los trámites administrativos necesarios para su ejecución.

Por su parte la Dirección del Ecosistema Digital da Vinci estará a cargo de la estructura tecnológica del curso y de su disposición oportuna mediante las tecnologías de la información”

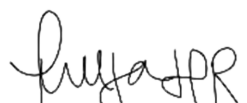
Artículo 8. Vigencia El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el acuerdo número 09 del 28 de febrero de 2000 y demás disposiciones que le sean contrarias, total o parcialmente.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); confirmado en la misma sala a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).



ELDA PATRICIA CORREA GARCÉS
Rectora (E)



LUISA FERNANDA HORTA RESTREPO
Secretaria General (E)